



Ministerio de Economía
Argentina

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA N°19/2023

“Procedimientos de Gastos por Transferencia a Beneficiarios Locales”

**Coordinación de Ejecución del Gasto
Dirección de Contabilidad y Finanzas de Energía
Dirección General de Administración de Energía**

SECRETARÍA DE ENERGÍA



INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto poner en su conocimiento en forma sucinta, los resultados obtenidos de la evaluación efectuada sobre el proyecto de "Procedimientos de Gastos por Transferencia a Beneficiarios Locales", desarrollado por la Coordinación de Ejecución del Gasto dependiente de la Dirección de Contabilidad y Finanzas de Energía de la Dirección General de Administración de Energía, en el ámbito de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial del Ministerio de Economía, a efectos de verificar si el mismo reúne los requisitos de control interno que posibiliten mitigar los riesgos que puedan afectar la eficiencia y eficacia en la ejecución de las actividades asignadas normativamente y que en su elaboración se hayan considerado las prescripciones contempladas por la RESOL-2021-940-APN-MEC, mediante la cual se aprobó el "Procedimiento de Elaboración y Aprobación de los Procesos Normalizados" para el Ministerio de Economía.

Corresponde señalar que el objetivo del precitado proyecto consiste en *"exponer los procedimientos para la registración presupuestaria, compromiso y devengado simultáneos en la gestión de Gastos por Transferencia a favor de beneficiarios locales (personas humanas o jurídicas radicadas dentro del territorio nacional), de carácter intersectorial (del sector público a los sectores privados) o intrasectorial (dentro del propio sector público) correspondientes a la Secretaría de Energía (SAF 328)"*.

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N°152/02 SGN y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, que esta Unidad certificó de acuerdo con los requisitos del Referencial IRAM N°13 segunda edición. La misma se efectuó en el mes de junio de 2023.

Sobre la base de las tareas realizadas, teniendo en consideración el Alcance, las Aclaraciones Previas y los Resultados expuestos en los apartados respectivos del Informe Analítico, esta Unidad de Auditoría Interna considera necesario que el responsable de la elaboración de "Procedimientos de Gastos por Transferencia a Beneficiarios Locales", evalúe los comentarios y recomendaciones detallados en el precitado informe, efectuando, en su caso, los ajustes que estime pertinentes, a efectos de que el aludido Manual cumpla con las pautas contempladas en la Resolución SIGEN N° 162/2014 y Resolución ME N° 940/2021.

BUENOS AIRES, 30 de junio de 2023